

Instructivo – Desclasificación de Residuos Especiales

INTRODUCCIÓN

- La presente guía tiene como objetivo determinar la información necesaria que deberá presentarse en el organismo para desclasificar un Residuo y determinar si es o no considerado Especial.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

- El Responsable técnico debe estar inscripto en el RUPAYAR.
- El trámite deberá ser enviado por correo electrónico en un único PDF a mesa de entradas del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires: mesadeentradas@ambiente.gba.gov.ar
- Documentación necesaria:
- NOTA DE SOLICITUD

Adjuntar una nota solicitando la desclasificación del residuo como Residuo Especial. Los datos que se deben incluir son:

- Razón social.
- N° de CUIT.
- Domicilio real del establecimiento.
- Correo electrónico.
- Responsable Técnico.

• RESIDUOS

Se debe incluir lo normado en el Artículo 8 del Decreto Reglamentario N° 806/99, se detalla:

- Descripción de las actividades principales y secundarias del establecimiento.
- Listado de materias primas.
- Explicar técnica de extracción de muestras y análisis físico-químico puntuales y ponderados para indicar medios, máximos y mínimos de cada constituyente.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

MINISTERIO DE
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

- Explicar las técnicas analíticas utilizadas.
- Incluir tiempos de muestreos y frecuencias, de medición que garanticen la representatividad de la muestra frente a los procesos realizados por el establecimiento en el transcurso de 1 año.
- Determinar la composición del residuo especial, por líneas de producción.
- Adjuntar diagrama de procesos/sitios y/o equipos de generación de residuos especiales.
- Identificar los constituyentes especiales del residuo, incluir códigos.
- Conforme lo dispuesto en los Anexos I y II de la Ley N° 11.720 y en el Artículo 3º de la presente Reglamentación:
- Adjuntar análisis de la actividad y de los residuos especiales, con su correspondiente caracterización físico-química de cada constituyente especial.
- Masas y concentraciones de constituyentes especiales en los residuos.
- Relación entre masa generada de cada sustancia especial en los residuos por unidad de producto
- Una vez evaluada la documentación presentada, el Área Generadores de Residuos Especiales realizará el correspondiente Acto administrativo de desclasificación o no desclasificación del residuo.
- Se notificará a la firma, mediante correo electrónico, adjuntando la Liquidación de la Tasa, según lo establecido en la Ley Fiscal N° 15.226 en su Art. N° 77 Ítem 20.10 denominado "Arancel en concepto de Revisión y Análisis de Estudios de Desclasificación de Residuo en el marco de la Ley N° 11.720".
- Una vez abonado el monto se hará efectiva la Desclasificación.

Ministerio de Ambiente
Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

MINISTERIO DE
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES